

# 7 consejos para apelar a una decisión de FEMA

---

Release Date: mayo 25, 2021

Finalmente está poniendo las prioridades en orden después de un desastre. Solicitó la asistencia de FEMA por desastre y después recibió una carta: Asistencia denegada.

La falta de documentación con frecuencia lleva a que FEMA deniegue su asistencia. Pero usted puede convertir un "no" en un "sí". Estos son seis consejos que debe saber al escribir una carta de apelación ante una decisión de FEMA.

## **Consejo 1: Tiene 60 días para enviar su apelación a FEMA**

La parte más importante del proceso de apelación es conocer los plazos. Cuenta con 60 días a partir de la fecha presente en la carta con la decisión de FEMA. Esa es la fecha que debe resaltar en su calendario para recordar que es el último día en que puede enviar su apelación a FEMA. Tenga en cuenta que después de que FEMA reciba su carta, usted puede recibir una llamada telefónica o una carta de seguimiento donde se le pide más documentación.

## **Consejo 2: Asegúrese de leer cuidadosamente la carta de FEMA antes de escribir su apelación**

Para convencer a FEMA que reconsidere su decisión, debe entender por qué FEMA indicó que la solicitud era "no elegible" o que se le denegaba la asistencia. Con frecuencia, la razón es tan simple como que faltan documentos o información. Lea la carta de FEMA en su totalidad para entender completamente lo que la agencia le pide que haga.

## **Consejo 3: Incluya pruebas para apoyar su solicitud de apelación**

Una carta explicando por qué la decisión de FEMA es incorrecta, no es suficiente para que FEMA reconsidere su decisión. Necesita pruebas que respalden su reclamo de apelación. Es importante incluir la documentación que FEMA solicita.



Tener la documentación adecuada para cada reclamo le ayuda a FEMA a combatir el fraude y las estafas.

### Documentos que debe incluir con una carta de apelación

- **Una copia de la carta de decisión de FEMA** notificándole que no es elegible para recibir ayuda.
- **Cartas del seguro:** Documentos de su compañía de seguros que demuestren que la cobertura de su póliza o la liquidación de su reclamación no es suficiente para realizar las reparaciones esenciales de su vivienda, cubrir un lugar para quedarse o reemplazar ciertos contenidos. FEMA no puede brindar beneficios a propietarios de viviendas o inquilinos que hayan recibido esos mismos beneficios de sus compañías de seguros.
- **Prueba de ocupación:** Una copia de las facturas de servicios públicos, licencia de conducir o contrato de alquiler que demuestre que la vivienda dañada o alquilada era su residencia principal.
- **Prueba de propiedad:** Documentos de hipoteca o seguros, comprobantes de impuestos o escritura. Si sus documentos se perdieron o destruyeron, visite [www.usa.gov/replace-vital-documents](http://www.usa.gov/replace-vital-documents) para obtener la información sobre cómo reemplazar los documentos perdidos.

### Consejo 4: Asegúrese de incluir su número de registro/solicitud en todos los documentos

- Debido a que FEMA recibe muchos documentos con la carta de apelación, como las estimaciones del contratista, es extremadamente importante que cada página se identifique en cuanto a quién pertenece. TODAS las páginas presentadas a FEMA, incluida la carta de apelación, **deben tener el número de registro/solicitud de FEMA del solicitante.**

### Consejo 5: ¿No puede escribir la apelación por usted mismo? Autorice a alguien para que la escriba por usted

- Si usted es el solicitante, pero no puede escribir la carta de apelación usted mismo, puede hacer que alguien la escriba por usted. Podría ser alguien en su casa, un amigo o un abogado. Pero asegúrese de seguir unas cuantas reglas. Deberá presentarle a FEMA una declaración firmada respecto a que quien escribe está autorizado para actuar en su nombre. Los especialistas de la **línea**



**Directa de Asistencia de FEMA** pueden darle información sobre cómo autorizar a alguien para que se comunique con FEMA en su nombre.

- Llame a la **Línea Directa de Asistencia de FEMA** al **800-621-3362 (TTY800-462-7585)**. Hay operadores multilingües disponibles, y las líneas están abiertas todos los días de 6 a.m. a 10 p.m. Hora del Centro. Aquellos que usan un servicio de retransmisión, como por ejemplo, videoteléfono, Innocaption o CapTel deberían entregar a FEMA el número de teléfono específico asignado a ese servicio.

### **Consejo 6: Cargue, envíe por correo electrónico o por fax su carta y no olvide firmarla**

Una vez más, tiene 60 días a partir de la fecha en la carta de la decisión de FEMA para enviar por correo, fax o cargar su carta de apelación y documentos de prueba si desea convencer a FEMA para que reconsidere su decisión inicial.

- Por correo postal: **FEMA National Processing Service Center**, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055
- Por fax: **800-827-8112, Attention: FEMA**
- Para configurar una cuenta en línea de FEMA o para cargar documentos en línea, visite [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es), haga clic en "Comprobar su solicitud e inicio de sesión" y siga las instrucciones.

### **Consejo 7: Espere una carta de decisión a su apelación dentro de los siguientes 90 días**

- Ha escrito su apelación y la ha enviado a FEMA dentro de los 60 días posteriores a la fecha en la carta de decisión de FEMA. ¿Y ahora qué? Usted puede recibir una llamada o carta de FEMA pidiendo más información. O FEMA puede programar otra inspección de su hogar principal. Cualquiera que sea el caso, aquellos que envíen una apelación a FEMA recibirán una carta de decisión dentro de los 90 días posteriores a la recepción de su apelación por parte de FEMA.

Los residentes de los **condados Davidson, Williamson y Wilson** cuyas casas quedaron en un estado inseguro o inhabitable por las tormentas del **25 de marzo al 3 de abril** en Tennessee son elegibles para solicitar asistencia por desastre de FEMA. La fecha límite para presentar su solicitud es el **miércoles 7 de julio**.



Para obtener más información sobre la recuperación ante desastres de Tennessee, visite [www.tn.gov/tema.html](http://www.tn.gov/tema.html) y [www.fema.gov/es/disaster/4601](http://www.fema.gov/es/disaster/4601). También puede seguir a FEMA en [www.facebook.com/fema](https://www.facebook.com/fema) y Twitter [@FEMARegion4](https://twitter.com/FEMARegion4).



**FEMA**